



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno No. 540014003005-2007-00508-00

Se encuentra al Despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que, en providencia anterior del 29 de noviembre hogaño, se dio traslado de la actualización de la liquidación de crédito a la parte demandada, sin que este la objetará, y en vista de que el termino para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho procederá a impartirle su aprobación, por encontrarse ajustada a derecho.

Así mismo, en vista de que en la citada providencia se dio traslado a la parte demandada del avalúo presentado por el actor, sin que el demandado se pronunciará al respecto, razón por la cual procederá el Despacho a impartir la aprobación del avalúo del bien inmueble identificado con la M.I. No. 260-97800 por la suma de \$322.665.000,00.

Ahora, conforme a lo solicitado por el actor, y teniendo en cuenta que se reúnen las exigencias previstas y establecidas en el artículo 448 del C.G.P., es decir encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble hipotecado de la presente ejecución, es del caso procedente acceder a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. No. 260-97800 de Cúcuta, de propiedad del demandado Sra. MARIA TRINIDAD TOLOZA PRADA, (Q.E.P.D), siendo la base de la licitación el 70% del avalúo total, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a ordenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el valor correspondiente al 40% del avalúo catastral del respectivo bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 Ib., se hace claridad que el monto del avalúo catastral actual es por la suma de \$322.665.000,00.

Se informa a las partes y a los interesados que, de conformidad con los principios de acceso a la justicia, transparencia, integridad y autenticidad, la diligencia de remate se llevara a cabo de forma PRESENCIAL en esta Unidad Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia – Avenida Gran Colombia, tercer piso – Oficina 310 A.

Teniendo en cuenta lo establecido en la CIRCULAR PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta, ingresando al siguiente link: [54001400300520070050800 EJEC HIPOT CS](https://54001400300520070050800.EJEC.HIPOT.CS) Así mismo, que el secuestre RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON es el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, quien puede ser ubicado en la calle 22N No. 6-130 Prados Norte, y al correo electrónico: richard.dominicaozambrano@gmail.com

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

SEGUNDO: Aprobar el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la M.I. No. 260-97800, por la suma de \$322.665.000 M/CTE.

TERCERO: Señalar la hora de las 08:00 a. m. del 24 de febrero del 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate (PRESENCIAL) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-97800 de Cúcuta, cuyo avalúo catastral actual por valor de \$322.665.000,oo.

CUARTO: La licitación comenzara a la hora y fecha señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para lo cual quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S. A.

Se le hace saber a la parte actora que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., deberá proceder con la respectiva publicación de remate, conforme a las exigencias previstas y establecidas en los artículos 448,450 y 451 del C.G.P.

QUINTO: La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso de remate, conforme a las exigencias de las normas anteriormente reseñadas. Igualmente deberá allegar el Certificado de Tradición correspondiente al bien inmueble objeto de remate e identificado con la M.I. No. 260-97800 de Cúcuta, expedido por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CÚCUTA, con fecha de expedición reciente, de conformidad con el numeral 6° del art. 450 del C.G.P.

SEXTO: Se informa a los interesados en la subasta que el presente proceso puede ser revisado, ingresando al siguiente link: [54001400300520070050800 EJEC HIPOT CS](https://54001400300520070050800.EJEC.HIPOT.CS) Así mismo, que el secuestre RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON es el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, quien puede ser ubicado en la calle 22N No. 6-130 Prados Norte, y al correo electrónico: richard.dominicaozambrano@gmail.com

SEPTIMO: Por secretaria, publíquese la presente providencia en el micrositio habilitado por la Rama Judicial para los remates de este Juzgado. Procédase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

J.C.S.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy **11-ENERO-2023**, a las 8:00 A.M.

RUBEN DAVID SUAREZ CAÑIZARES
Secretario